

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Bases Reguladoras: Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA nº 189, de 30/09/2016)
Convocatoria 2023: Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA n.º 88, de fecha 11 de mayo de 2023).
Línea de ayuda: Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.1.3.3)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30 de septiembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA nº 189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Segundo. La referida Orden contempla la medida destinada a las ayudas a la “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura” conforme al artículo 68 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante RFEMP).

Tercero. Con fecha 11 de mayo de 2023 se publica la Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA nº 88, de fecha 11/05/2023), por la que se convocan estas ayudas para el año 2023 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes es de 5 días contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo de presentación solicitudes ha comprendido desde el 12 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2023.

Cuarto. Conforme al punto Primero del Extracto de la Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2023 (Orden de 18 de abril de 2023), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, para la línea de “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, asciende a un total de **209.176,87 €**, para el colectivo “Entidades sin ánimo de lucro”. No obstante a lo anterior, está previsto un



FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	29/05/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXABJLRUHE2CMEDQS2S8KUHB9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

incremento del crédito en la partida presupuestaria de éste colectivo al objeto de poder alcanzar el máximo de financiación de las solicitudes presentadas, según disponibilidad presupuestaria.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen correspondiente a la medida destinada a la “Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura”, el órgano instructor ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del Cuadro Resumen correspondiente a esta medida, la intensidad de la ayuda pública será igual al 50% del gasto subvencionable, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del RFEMP y según disponibilidad presupuestaria.

Séptimo. Con fecha 29 de mayo de 2023 se reúne la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura del 23 de mayo de 2023, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016. Una vez finalizado el proceso de evaluación la Comisión de Valoración, emite el Acta correspondiente con los resultados de la valoración de las solicitudes presentadas .

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con la normativa citada y la de general aplicación, la Comisión de Valoración,

PROPONE

PRIMERO. La concesión de una subvención a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de entidades beneficiarias provisionales, Valoradas conforme a los criterios incluidos en el Anexo II y CONDICIONADAS a no encontrarse en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad que se recogen en el artículo 10.1.a) del Reglamento FEMP, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previsto en las bases reguladoras.

SEGUNDO. Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y conceder un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 18 de abril de 2023 por la que se convocan las ayudas para 2023 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural), las personas o entidades interesadas puedan:

1. **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. **Reformular** la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

3. **Aceptar la subvención propuesta.** Sin perjuicio de lo previsto en el art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la Propuesta Provisional se tendrá por aceptada:

1º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	29/05/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXABJLRUHE2CMEDQS2S8KUHB9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales comuniquen sus desistimiento.

2º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

4. Desistir de la solicitud. Las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como aquella, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda, lo siguiente:

a) La documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, y más en concreto:

- Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen, y aportación de Memoria descriptiva de la actividad que avale lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del anexo I (solicitud). En este sentido, la certificación en un sistema de calidad, indicación geográfica protegida y denominación de origen deberá acreditarse con certificado en vigor del organismo de certificación autorizado.

b) Las personas o entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de ayudas en esta misma línea en ejercicios anteriores deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten que la finalidad y los conceptos de inversión solicitados son diferentes.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la Propuesta Provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo. Electrónicamente.: Pedro A. Zorrero Camas

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	29/05/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXABJLRUHE2CMEDQS2S8KUH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Pesca y Acuicultura

ANEXO I

ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES				CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN													CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN													Barremación (*)	Inversión Aceptada (€)	% Ayuda	Subvención (€)
Orden	Nº Expediente	NIF	Nombre/Razón social	Título	12. a),a)	12. a),b)	12. a),1.1º	12. a),1.2º	12. a),1.3º	12. a),2.1º	12. a),2.2º	12. a),2.3º	12. a),2.4º	12. a),2.5º	12. a),3.1º	12. a),3.2º	12. a),3.3º	12. a),4	12. a),5														
1	513AND0035	Q2100224	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELILLA DE ANDALUCÍA	CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS SALUDABLES DE LAS CONSERVAS	1	1	2	3	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2	2	120	167.611,66	43,95	73.665,32										
2	513AND0036	Q4100864J	CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS DE LA CUESTA DE ISLA CRISTINA	PROMOCIÓN DE LAS CALIDADES NUTRICIONALES Y POSIBILIDADES DE LA MOJAMA DEL CR.	1	1	2	0,8	0	0	1	1	0	1	0	0	0	2	2	9,8	151.972,83	43,95	667.927,06										
3	513AND0034	GI12270589	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ACUICULTURA MARINA ANDALUZA (ASEMA)	PROYECTO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACUICULTURA MARINA	1	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	70	47.463,78	43,95	203.955,94										
4	513AND0037	GZ1253536	ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CONSERVAS ANDALUZES DE ARTESANOS DE LA MAR	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS CONSERVAS DE PESCADO COMO ALIMENTOS SALUDABLES	1	1	2	0,3	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	6,3	108.838,60	43,95	47.734,56										
																				TOTAL	475.876,87		209.147,88										



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Pesca y Acuicultura

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN GENERALES Y ESPECÍFICOS APLICADOS

(Punto 12.a) y 12. b) Criterios de Valoración del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, de bases reguladoras de las Ayudas a la Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.)

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN	12.a) a)	Adecuación de proyecto al análisis DAFO
	12.a) b)	Implicación del proyecto en otras prioridades
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN	12. a) 1.1.º	Ámbito geográfico de la acción
	12. a) 1.2.º	Método de difusión
	12. a) 1.3.º	Participación conjunta de dos o más entidades asociativas de ámbito autonómico en la planificación, ejecución y pago de la acción
	12. a) 2.1.º	Productos con alteraciones conjunturales de mercado
	12. a) 2.2.º	Nuevas presentaciones, productos y envases
	12. a) 2.3.º	Productos pesqueros de la costa
	12. a) 2.4.º	Acuicultura ecológica
	12. a) 2.5.º	Productos reconocidos sobre regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios
	12. a) 3.1.º	Apertura de nuevos mercados. Organización de encuentros empresariales
	12. a) 3.2.º	Apertura de nuevos mercados. Asistencia a ferias internacionales
	12. a) 3.3.º	Apertura de nuevos mercados. Realización de estudios o prospecciones de mercados internacionales
	12. a) 4	Origen materia prima (marisqueo, acuicultura local, capturas locales, especies infrutilizadas)
	12. a) 5	Entidades con certificados de calidad

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	29/05/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXABJLRUHE2CMEDQS2S8KUH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	